

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

881

ORDEN de 3 de noviembre de 1975 por la que se acuerda autorizar el cambio de nombre del Centro no estatal de Bachillerato «San Sebastián», pasando a ostentar en lo sucesivo la nueva denominación de Colegio «San José», sito en la localidad de Reinosa (Santander).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Santiago Montero Roldán, titular del Colegio de Bachillerato «San Sebastián», sito en Reinosa (Santander), en solicitud de autorización para el cambio de denominación de dicho Centro por la de «San José»;

Resultando que el señor Montero Roldán es titular de un Centro no estatal de Enseñanza General Básica denominado «San José», y de otro de Bachillerato llamado «San Sebastián», ambos instalados en un mismo edificio, en Reinosa (Santander);

Vistos la propuesta de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Santander y el informe de la Inspección de Enseñanza Media del Estado del Distrito Universitario de Santander, ambos favorables a la petición de una única denominación de Colegio de «San José» para ambos Centros, se evita la dualidad de nombre, y las consecuentes confusiones,

Este Ministerio, de conformidad con los informes expuestos y las circunstancias concurrentes, ha acordado autorizar el cambio de nombre del Centro no estatal de Bachillerato «San Sebastián», sito en Reinosa (Santander), pasando a ostentar en lo sucesivo la nueva denominación de Colegio «San José».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

882

ORDEN de 4 de noviembre de 1975 por la que se acuerda autorizar el cese de las actividades docentes del Colegio libre adoptado de Enseñanza Media, mixto, de Hoyo de Pinares (Avila), con efectos de finales del curso 1974-75.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Julián Carvajal Luque, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares (Avila), en solicitud de autorización para el cese de actividades docentes del Colegio libre adoptado de dicha localidad, con efectos de fines del curso académico 1974-75;

Resultando que por resolución de fecha 8 de julio de 1974 se dispuso el cese de las actividades docentes del Colegio libre adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares (Avila), con efectos de finales del curso académico 1973-74.

Resultando que posteriormente, por resolución de 16 de septiembre, se autorizó al precitado Colegio libre adoptado, con carácter provisional y exclusivo para el curso escolar 1974-75, a impartir las enseñanzas de Bachillerato Superior;

Resultando que el referido expediente ha sido tramitado a través de la Delegación Provincial de este Departamento en Avila, la cual eleva propuesta favorable respecto a la petición de clausura solicitada, y que la División de Planificación y la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Salamanca han emitido sus informes en igual sentido;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto) y la Orden ministerial de 26 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 31);

Este Ministerio, de conformidad con los informes expuestos y las circunstancias concurrentes, ha acordado autorizar el cese de las actividades docentes del Colegio libre adoptado de Enseñanza Media, mixto, de Hoyo de Pinares (Avila), con efectos de finales del curso 1974-75, considerándole decaído de su clasificación académica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

883

ORDEN de 4 de noviembre de 1975 por la que se autoriza al Centro no estatal «Colegio de Aljarafe», de Mairena del Aljarafe (Sevilla) para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1975-1976.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado a instancia de la Dirección del «Colegio de Aljarafe», establecido en Mairena del Aljarafe (Sevilla), solicitando autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha 20 de julio último;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla remite el informe de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Sevilla, ambos favorables a la concesión de lo solicitado;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del día 20) y de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril);

Considerando que se han observado todos los trámites exigidos en las disposiciones anteriores y que son favorables los informes de la Inspección y del Rectorado,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal, clasificado en la categoría académica de homologado, «Colegio de Aljarafe», sito en Mairena del Aljarafe (Sevilla), para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1975-76, pudiendo admitir alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

884

ORDEN de 4 de noviembre de 1975 por la que se autoriza al Centro «Santa Teresa de Jesús», de Salamanca, para impartir las enseñanzas del C.O.U. durante el año académico 1975-76.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado a instancia de la Dirección del Colegio «Santa Teresa de Jesús», de Salamanca, solicitando autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado en 1 de julio último;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Salamanca remite el informe de la Inspección Técnica del Estado y el dictamen del Rectorado de la Universidad, ambos favorables a la concesión de lo solicitado;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril);

Considerando que en la tramitación del citado expediente se han observado todos los requisitos exigidos en las disposiciones anteriores y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal, clasificado en la categoría de homologado, «Santa Teresa de Jesús», sito en la carretera de Zamora, sin número, de Salamanca, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1975-76, pudiendo admitir alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

885

ORDEN de 10 de noviembre de 1975 por la que se concede el premio de traducción «Fray Luis de León» a don Angel Sánchez-Gijón Martínez.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jurado designado para discernir la adjudicación del premio de traducción «Fray Luis de León», convocado por Orden ministerial de 16 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero siguiente);

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar dicha propuesta y, en consecuencia, conceder el premio de traducción «Fray Luis de León», correspondiente al año 1974, a la obra presentada por don Angel Sánchez-Gijón Martínez, titulada «La especulación inmobiliaria», «La jornada de un escrutador» y «La nube "smog"», de Italo Calvino, publicada en «Alianza Editorial», de Madrid, en su colección «Alianza Tres», en el año 1974, debiendo librarse las 75.000 pesetas, importe del indicado premio, a nombre del Jefe de la Sección de Habilitación y Pagaduría del Ministerio de Educación y Ciencia, para su abono al inte-